

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 CUC 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN690963077CO

- 20000

DESTINATARIONombre/ Razón Social:
YASMIN LOPEZ

Dirección: CLL 6 4 71

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010268

Fecha Admisión:

27/12/2016 19:23:41

Min. Transporte Es de carga 060200 44 20/05/2016
 No. de Envío: 060200 44 20/05/2016

iva,

ñor
YASMIN LOPEZ
 Calle 6 No 4-71
 Neiva - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-693610-
 4100
 Fecha: 2016-12-27 08:20:03
 Enviar a: YASMIN LOPEZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **YASMIN LOPEZ**
 NIT/ C.C: 55194588
 Radicado: 1330

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 N° 1E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la **Resolución N° 342 del 15 de noviembre de 2016**, en la cual se dicta **SENTENCIA** y se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.


Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	
Fecha: 20 / 12 / 16 R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
C.C. NOVA S.C. Centro de Distribución:	C.C. Reinel Torres C. Centro de Distribución:	
Observaciones: Falta # de piso y # de oficina	Observaciones: 3448 022	



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
YASMIN LOPEZ
Calle 6 No 4-71
Neiva - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-544114-
4100
Fecha: 2017-10-05 16:17:02
Enviar a: YASMIN LOPEZ
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **YASMIN LOPEZ**
NIT/ C.C: 55194588
Radicado: 1330

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envié copia de la Resolución No **342** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envié copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Abogado Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: 1 Folio

472
 Ingresos Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 NCS 30.99 A.S.S.
 Línea Voz: 01 8000 111120

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA
 Nueva R: BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Dirección: C.LL 21 N° 1E - 40
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078
 Envío: RN838178565CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: YASMIN LOPEZ
 Dirección: C.LL 6 4 71
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010268

Fecha Admisión: 06/10/2017 19:43:00

Má. Ingresos: Lic. de envíos 002000 del 20/05/2017
 Má. Rec. Mensajes Empresa 01967 del 08/05/2017

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 8358401

Fecha Admisión: 08/10/2017 19:43:00
 Fecha Aprox. Entrega: 09/10/2017

Remitente

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA Regional
 Dirección: C.LL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia: NITC.C/T:89999239
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Teléfono: 8604700
 Depto: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015510

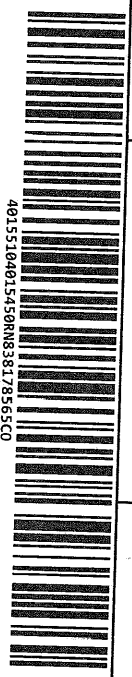
Destinatario

Nombre/ Razón Social: YASMIN LOPEZ
 Dirección: C.LL 6 4 71
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Depto: HUILA
 Código Postal: 410010268
 Código Operativo: 4015450

Valores

Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Objetos recibidos del cliente:
 Gafete Hotel Plaza



4015104015450RN838178565CO



RN838178565CO

Causas Devoluciones:

RE Remusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 DR Dirección errada

C1 C2 Cerrado
 NI N2 No contactado
 FA Fallado
 AC Aprobado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: 07-10-17 Hora: 11:18

Distribuidor: *Rafael Torres*

Gestión de la red: C.C. 09.12.1862022

Gestión de la red: Ter

PO.NEIVA SUR

4015 510

Presupuesto Regional D.C. Cuentas Regionales G. de S.S. A.S.S. Bogotá / www.472.com.co Linea Nacional: 01 8000 111120 / Tel. central: (57) 472005. Má. Ingresos: Lic. de envíos 002000 del 20/05/2017 del 20/05/2017. Má. Rec. Mensajes Empresa 01967 del 08/05/2017

APORTES PARAFISCALES

Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENNA	Aporte SENNA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-26607931	COLSUBSIDIO	30	\$2,600,00	0.0400000	\$104,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
C-1080180148	COLSUBSIDIO	30	\$2,073,12	0.0400000	\$83,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
C-1080933208	COLSUBSIDIO	30	\$3,500,00	0.0400000	\$140,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-52019741	COLSUBSIDIO	30	\$2,100,00	0.0400000	\$84,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-79259577	COLSUBSIDIO	30	\$2,500,00	0.0400000	\$100,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-36312449	COMFAMILIAR DEL HUITA	30	\$2,800,00	0.0400000	\$112,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
C-1018444946	COLSUBSIDIO	30	\$1,500,00	0.0400000	\$60,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
S-1022349485	COLSUBSIDIO	30	\$1,800,00	0.0400000	\$72,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-93288870	COLSUBSIDIO	30	\$3,000,00	0.0400000	\$120,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1611008	COMFAMILIAR DEL HUITA	30	\$2,500,00	0.0400000	\$100,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-4788130	COLSUBSIDIO	30	\$1,000,00	0.0400000	\$40,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-79705903	COLSUBSIDIO	30	\$1,800,00	0.0400000	\$72,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-3190174	COLSUBSIDIO	30	\$2,800,00	0.0400000	\$112,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
S-1078346603	COLSUBSIDIO	30	\$3,370,00	0.0400000	\$134,800	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-55159104	COLSUBSIDIO	30	\$2,250,00	0.0400000	\$90,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-52813363	COLSUBSIDIO	30	\$3,800,00	0.0400000	\$152,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-52501212	COLSUBSIDIO	30	\$2,800,00	0.0400000	\$112,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
S-1015399628	COLSUBSIDIO	30	\$2,025,00	0.0400000	\$81,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
S-1016014597	COLSUBSIDIO	30	\$3,200,00	0.0400000	\$128,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-12277817	COLSUBSIDIO	30	\$1,000,00	0.0400000	\$40,000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
YASMIN LOPEZ
 Calle 6 No 4-71
 Neiva - Huila

ICBF - Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No.: S-2017-544114-
 4100
 Fecha: 2017-10-05 16:17:02
 Enviar a: YASMIN LOPEZ
 No. Folios: 1


Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **YASMIN LOPEZ**
 NIT/ C.C: 55194588
 Radicado: 1330

El
 as
 1-

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envié copia de la Resolución No **342** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad; envié copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 604700 ext. 838020.

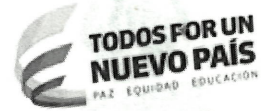
Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila
 Anexo: 1 Folio

Q
 M.
 YA
 SE
 (\$1.
 inter
 en el
 pe
 Que e
 de Pag
 encido
 epcic
 tori
 a t



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **YASMIN LOPEZ** identificado con **CC N° 55194588**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

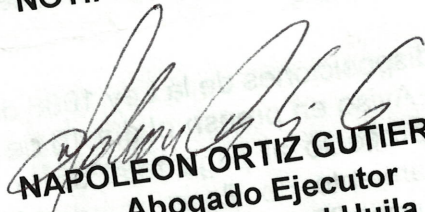
CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del **ICBF** los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

2	Motivos de Devolución	
2	Dirección Errada	
2	No Reside	
1	de Distribución	
1	raones	

Retn

PCL XL error

Warning: IllegalMediaSize



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señora
YASMIN LOPEZ
Calle 6 No 4-71
Neiva - Huila


ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-556257-
4100
Fecha: 2017-10-11 16:22:39
Enviar a: YASMIN LOPEZ
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado YASMIN LOPEZ
C.C. 55194588
Radicado: 1330

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, me permito enviar la Resolución No 342 del 15 de Noviembre de 2016, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución por el no pago de la prueba de ADN, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

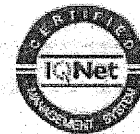
Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo

Calle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



12)

13)

Mail, the Messenger Express (IMEP) del SUR/2018

472
 Servicios Postales
 N° 5001 6529779
 DG 26 3 SE A 55
 Línea N° 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nueva R.
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 EIVfof: RN840749947CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: YASMIN LOPEZ
 Dirección: CLL 6 4 71
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010268

Fecha Admisión: 11/10/2017 17:09:33
 Mail, the Messenger Express (IMEP) del SUR/2018

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Correo Certificado Nacional
 Orden de servicio: PO, NEIVA 8598081

Fecha Admisión: 11/10/2017 17:09:33
 Fecha Aprox Entrega: 12/10/2017

4015 450

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia: NITIC C/T: 899999239
 Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: YASMIN LOPEZ
 Dirección: CLL 6 4 71
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Código Postal: 410010268
 Depto: HUILA
 Código Operativo: 4015450

Valores
 Peso Físico(g/s): 200
 Peso Volumétrico(g/s): 10
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Observaciones del cliente:
 Entrega para y/o persona responsable



Causas Devoluciones:

RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada

C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA FAL Fallido
 AC AC Aportado Clausurado
 FM FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega: 11/10/2017
 Distribuidor: **Reinel Tovar C.**
 C.C. 200

PO. NEIVA SUR

4015 510

Departamento: HUILA / Dirección: Calle 6 4 71 / Ciudad: NEIVA, HUILA / Código Postal: 410010268 / Departamento: HUILA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Neiva, 01 de Septiembre de 2017

**SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
REGIONAL HUILA**

Yo, CARLOS ANDRES SALAS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.696.682 De la ciudad de NEIVA, en mi calidad de Contador Público de la Entidad contratista FUERZA VIVA identificada con NIT No. 813005815-8, Y SALVO por todo concepto con obligaciones tributarias, de acuerdo con las políticas internas de pago de la institución, con corte al mes de AGOSTO del año 2017.

Atentamente,

**CONTADOR
CARLOS ANDRES SALAS ARIAS
C.C. No. 7.696.682 de Neiva
T.P. No. 166128-T**



ANEXO: Fotocopia de la tarjeta profesional contador público y certificado de antecedentes disciplinarios expedido ante la Junta Central de Contadores, no mayor a 30 días para la vigencia del contrato. El certificado de antecedentes disciplinarios se solicita una sola vez al inicio del contrato.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señora
 YASMIN LOPEZ
 Calle 6 No 4-71
 Neiva - Huila

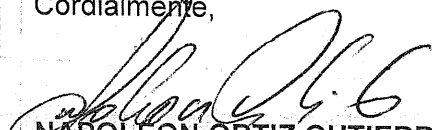
ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar este No. : S-2017-556257-
 4100
 Fecha: 2017-10-11 16:22:39
 Enviar a: YASMIN LOPEZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado YASMIN LOPEZ
 C.C. 55194588
 Radicado: 1330

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, me permito enviar la Resolución No 342 del 15 de Noviembre de 2016, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución por el no pago de la prueba de ADN, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


 NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo

Calle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co







RESOLUCION N° 342 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **YASMIN LOPEZ**
C.C/NIT: 55194588
No: 1330

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 41 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **YASMIN LOPEZ** identificado con **CC N° 55194588**, por la suma de **Un MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/Cte (\$1.658.520) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1330.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante Aviso en prensa el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **YASMIN LOPEZ** identificado con **CC N° 55194588**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

72	de Devolución	Rebuzado	No Reclamado
*	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Recibe	Fallecido	Apartado Clausurado
Fecha	21/10/2018	MES	ANO
Nombre del distribuidor:	C. C. 12,136,022		
C.C.	Centro de Distribución		
Edif. Hotel Plaza Paila # 4 y # 5 o a parafarmento			